



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000028

Callao, 15 JUN. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 15 JUN. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial y en el artículo 79 inciso 1.2 señala que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen por función específica aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de octubre de 2003, en el artículo 38 señala que la Municipalidad Provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta (30) días calendario emitirá opinión técnica fundamentada, y dé conocimiento a los propietarios de todos los inmuebles correspondientes al frente de manzana donde se encuentra ubicado el inmueble materia de la solicitud, los cuales podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas y por escrito. Tratándose de inmuebles ubicados en áreas de expansión urbana con zonificación asignada aún no habilitados, no será necesaria la notificación a que se refiere el párrafo anterior. Vencido el plazo señalado en el presente artículo, de no haber emitido opinión la Municipalidad Distrital, se continuará con el trámite del cambio de zonificación por la Municipalidad Provincial, debiendo consignarse este hecho en la Resolución respectiva.

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000119-2009 el mismo que aprobó el cambio de zonificación de los Asentamientos Humanos Félix Moreno Caballero(ex Carrizales), los Jardines de Ventanilla, El Mirador de los Humedales de Ventanilla, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona Residencial de Densidad Media (RDM), asimismo respecto al Asentamiento Humano Programa de Desarrollo 2000, Los Pinos, Maria Julia y Los Cipreses, de salud (S), Educación (E) y otros usos (OU) a Residencial de Densidad Media (RDM), manteniendo un área de protección entre el

Asentamiento Humano Félix Moreno Caballero y los Humedales y Laguna Natural, a fin de proteger dicha zona, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tiene como antecedentes el Memorando N° 662-2009-MPC-GGPMA, de la Gerencia General de Protección Ambiental que hace suyo el Informe N° 751-2009-MPC/GGPMA-GCA de la Gerencia de Control Ambiental; el Memorando N° 1366-2009-MPC/GGDU, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 118-2009-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el Memorando N° 84-2009-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, que hace suyo el Informe N° 231-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, opinando que el cambio de zonificación solicitado es procedente al encontrarse de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dado la siguiente:


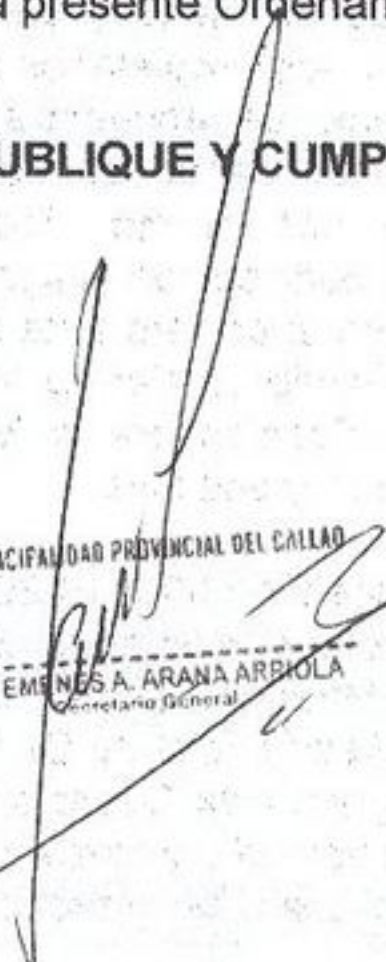
ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS FÉLIX MORENO CABALLERO (EX CARRIZALES), LOS JARDINES DE VENTANILLA, EL MIRADOR DE LOS HUMEDALES DE VENTANILLA, DE ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP) A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO PROGRAMA DE DESARROLLO 2000, LOS PINOS, MARIA JULIA Y LOS CIPRESES, DE SALUD (S), EDUCACIÓN (E) Y OTROS USOS (OU) A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), MANTENIENDO UN ÁREA DE PROTECCIÓN ENTRE EL ASENTAMIENTO HUMANO FÉLIX MORENO CABALLERO Y LOS HUMEDALES Y LAGUNA NATURAL, A FIN DE PROTEGER DICHA ZONA

Artículo 1. Apruébase el cambio de zonificación de los Asentamientos Humanos Félix Moreno Caballero(ex Carrizales), los Jardines de Ventanilla, El Mirador de los Humedales de Ventanilla, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona Residencial de Densidad Media (RDM), y del Asentamiento Humano Programa de Desarrollo 2000, Los Pinos, Maria Julia y Los Cipreses, de salud (S), Educación (E) y otros usos (OU) a Residencial de Densidad Media (RDM), manteniendo un área de protección entre el Asentamiento Humano Félix Moreno Caballero y los Humedales y Laguna Natural, a fin de proteger dicha zona conforme al Plano PZ-01 que es parte integrante de la presente Ordenanza.


Artículo 2. Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

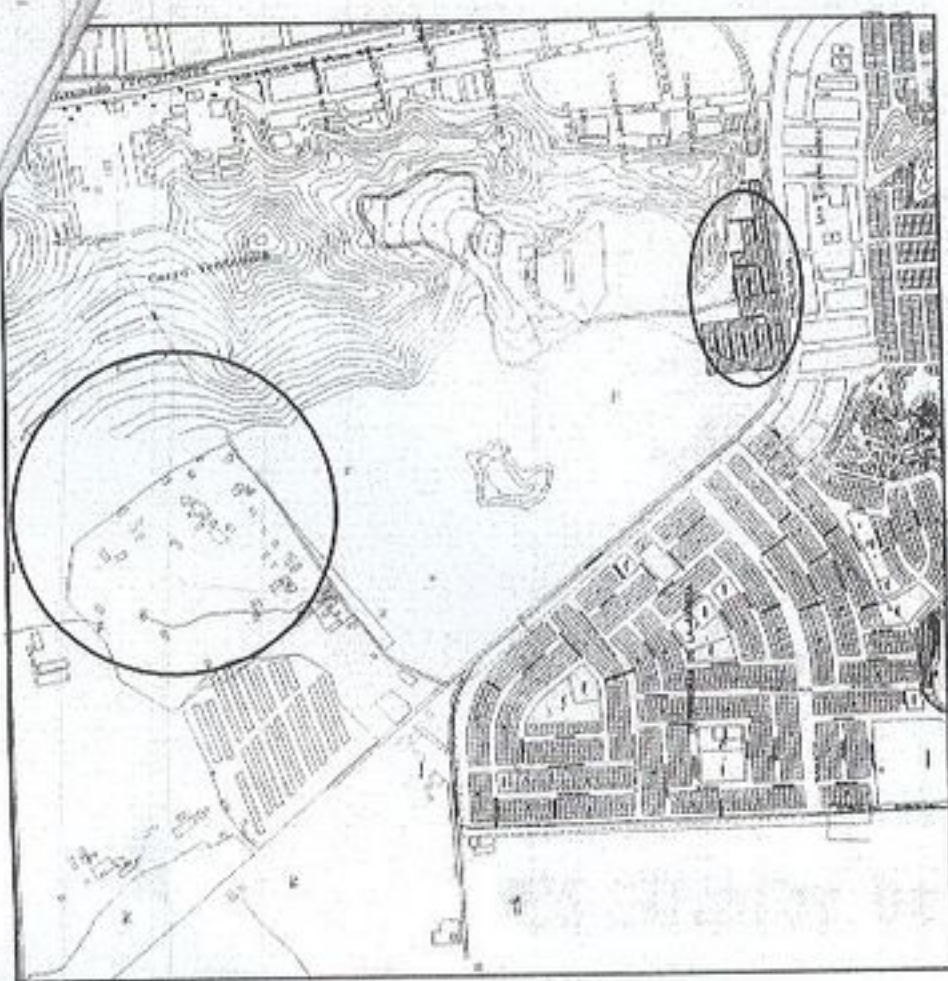
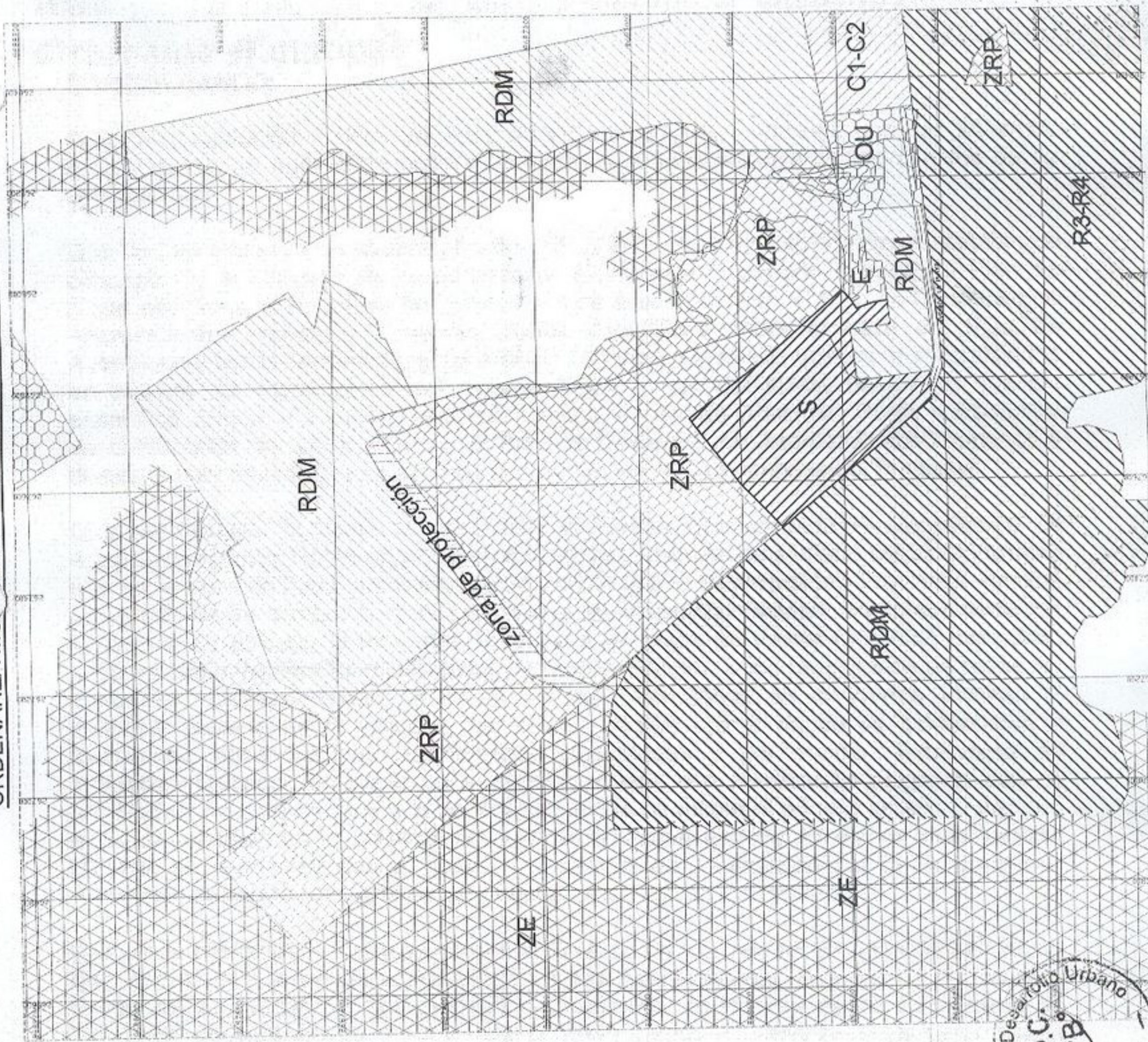
**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMINES A. ARANA ARBIOLA
Secretario General




FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

ACUERDO DE CONCEJO N° 000119 DE FECHA 15/06/09
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 000028 DE FECHA 15/06/09



PLANO DE LOCALIZACION

DE LA ZONIFICACION APROBADA

A.A.H.H. Moreno Caballero, Los Jardines de Ventanilla, El Mirador de los Humedales de Ventanilla, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona Residencial de Densidad Media (RDM)
 A.A.H.H. Programa de Desarrollo 2000, María Julia, Los Pinos y los Cipreses de Salud (S), Educación (E) y Otros Usos (OU), A Residencial de Densidad Media (RDM)
 Laguna Natural y los Humedales, se actualiza la zonificación de Zona de Recreación Pública a Zona Ecológica (ZE)

LEYENDA

- RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3 y R4)
- CD COMERCIO LOCAL (C1 y C2)
- OU USOS ESPECIALES
- ZRP ZONA DE RECREACION PUBLICA
- ZE ZONA ECOLOGICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL GALLAO
 GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO	ACTUALIZACION DE ZONIFICACION	ORDEN N°	PZ-01
UBICACION:	A.A.H.H. Moreno Caballero, Los Jardines de Ventanilla, El Mirador de los Humedales de Ventanilla, Programa de Desarrollo 2000, María Julia, Los Pinos y los Cipreses, Distrito de Ventanilla		
SISTEMA GEOGRAFICO:	DATUM: PSAD - 1956 Universal Transverse Mercator (UTM)		
DESBRO:	GPUC	FECHA:	JUNIO-2009
		ESCALA:	1 / 1000